

DECRETO No. 92 DE 2016 [18 FEB 2016]

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016”

Especiales, Capacidades Excepcionales y Conectividad para el Sector Educativo, de acuerdo a lo asignado por el Ministerio de Educación mediante Documento de Distribución SGP-05 -2016, expedido el 27 de enero de 2016, por el DNP.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que el traslado propuesto definido en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobados.

Que así mismo, el Decreto 4836 DE 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de lo deudo o los programas y subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedido por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobara los operaciones presupuestales contenidos en los resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de los solicitudes en el Sistema Integrado de información Financiero SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación

Que el Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulto realizada por el Ministro del Interior bajo lo Radicación No. 1.889 11001—03-06-000—200S—0022—00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

"(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulen por lo misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y los normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de lo atribución conferido por el artículo 313, número 5º, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y los disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta. [29].

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 [30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) (...)
- b) Las adiciones de presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de los apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados.

DECRETO No. 92 DE 2016

18 FEB 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 136 de Noviembre 30 de 2015, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2016. El cual en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de \$923.171.091.450.00 desagregado por Secretarías, que para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

**SECCION 02
SECTOR EDUCATIVO**

B. PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 498.883.659.844,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	\$ 498.883.659.844,00

Que mediante Decreto No. 350 de Diciembre 31 de 2015, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2016.

Qué en el Presupuesto de Gastos del Sector Educativo se requiere realizar Traslados internos con el fin de atender algunas situaciones administrativas de la Secretaría de Educación, solicitados por el Secretario de Educación Dr. Manuel Antonio Azuero Angulo mediante oficio GOBOL-16-002915 de fecha febrero 08 de 2016.

Que en los Gastos de Funcionamiento, se requiere hacer ajustes en los rubros de arrendamiento, Enseres y Equipos de oficina y Otros Gastos por adquisición de servicios.

En cuanto a la necesidad en la Inversión, los traslados internos se requieren para financiar los costos de nómina generados por el incremento salarial aprobado por el Gobierno Nacional al Personal Docente y Directivo Docente, mediante Decretos 120, 121 y 122 de Enero 26 de 2015; así como también se requiere abrir un nuevo rubro para atender el pago de la Bonificación creada para el personal que se encuentra en grado 14 del Escalafón, mediante Decreto 2565 de Diciembre 31 de 2015, rubro que denominaremos Bonificación Grado 14. Igualmente se requiere ajustar las apropiaciones efectuadas en el Gasto para los Proyectos de Internados Escolares, Necesidades Educativas

DECRETO No. 92 DE 2016

18 FEB 2016

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016”

por lo ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. [32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se estén variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto. Se denominan “traslados presupuestales internos”. [33] Competen al jefe del órgano respectivo mediante resolución que debe ser refrendado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trate del presupuesto de inversión.” (Subrayado, cursiva y negrilla fuero del texto).

Que el Director de Presupuesto expidió el certificado No. 114 de fecha 08 de Febrero de 2016, en donde manifiesta que los recursos a Trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente Traslado, el cual asciende a la suma de (\$3.789.340.727 00) TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de (\$3.789.340.727 00) TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE según el detalle siguiente:

Cod_Presupuestal	nombre	CONTRACREDITO
2	GASTOS	3.789.340.727,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240.000.000,00
2102	GASTOS GENERALES	240.000.000,00
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	240.000.000,00
21020102	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	240.000.000,00
210201020020000-6	Arrendamientos	240.000.000,00
22	GASTOS DE INVERSIÓN	3.549.340.727,00
2201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	3.549.340.727,00
220101	PROPICIAR Y APOYAR GRATUIDAD ESCOLAR	3.345.979.874,00

DECRETO No. 92 DE 2016 18 FEB 2016

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016”

22010101	PROYECTO ADMON DE NOMINAS DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO SEGÚN PLANTA VIABILIZADA EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	3.345.979.874,00
22010101002	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	3.345.979.874,00
2201010100201	GASTOS PERSONAL	3.345.979.874,00
220101010020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3.345.979.874,00
220101010020101001	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	3.345.979.874,00
22010101002010100101-43	Sueldos con Situación de Fondos	3.345.979.874,00
220105	APOYO PEDAGOGICO A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	203.360.853,00
22010501	PROYECTO DE APOYO PEDAGOGICO A LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y TALENTOS EXCEPCIONALES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCAT	203.360.853,00
22010501001	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	163.622.671,00
22010501001000000100-43	Servicio Personal apoyo (NEE)	135.489.879,00
22010501001000000300-43	Dotación (NEE)	28.132.792,00
22010501002	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	39.738.182,00
220105010020000000100-43	Servicio Personal apoyo (C.E.)	19.869.091,00
220105010020000000200-43	Dotación (C.E.)	19.869.091,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior. Acredítese la suma de (\$3.789.340.727 00) TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.- según el detalle siguiente:

codpre	nombre	CREDITO
2	GASTOS	3.789.340.727,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240.000.000,00
2102	GASTOS GENERALES	240.000.000,00
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	240.000.000,00
21020101	ADQUISICIÓN DE BIENES	60.000.000,00
210201010020000-6	Enseres y Equipos de Oficina	60.000.000,00
21020102	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	180.000.000,00
210201020140000-6	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	180.000.000,00

DECRETO No. 92 DE 2016

18 FEB 2016

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016”

22	GASTOS DE INVERSIÓN	3.549.340.727,00
2201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	1.649.973.632,00
220101	PROPICIAR Y APOYAR GRATUIDAD ESCOLAR	1.633.656.424,00
22010101	PROYECTO ADMON DE NOMINAS DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO SEGÚN PLANTA VIABILIZADA EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	1.308.723.284,00
22010101002	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	1.196.703.222,00
2201010100201	GASTOS PERSONAL	1.196.703.222,00
220101010020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.196.703.222,00
220101010020101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.196.703.222,00
22010101002010100503-43	Prima de Servicios	312.400.000,00
22010101002010100510-43	Bonificación Grado 14	884.303.222,00
22010101003	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	112.020.062,00
2201010100301	GASTOS PERSONAL	112.020.062,00
220101010030101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	112.020.062,00
220101010030101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	112.020.062,00
22010101003010100510-43	Bonificación Grado 14	112.020.062,00
22010106	PROYECTO DE MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	324.933.140,00
22010106000000000100-43	Internados Escolares	324.933.140,00
220105	APOYO PEDAGOGICO A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	16.317.208,00
22010501	PROYECTO DE APOYO PEDAGOGICO A LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y TALENTOS EXCEPCIONALES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCAT	16.317.208,00
22010501001	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	16.317.208,00
220105010010000000200-43	Formación de Docentes (NEE)	16.317.208,00
2203	PROGRAMA DE EFICIENCIA	1.899.367.095,00
220301	GESTION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	1.899.367.095,00
22030102	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO C	1.899.367.095,00
220301020000000000200-43	Conectividad para el Sector Educativo	1.899.367.095,00

DECRETO No. 92 DE 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

118 FEB 2016

Dada en Cartagena D.T. y C., a los

DUMEK TURBAY PAZ

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

JOSE ANGEL VILLALBA HERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.

DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE PLANEACION DPTAL.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto